

## Consejo Nacional de la Persona Envejeciente-CONAPE

### ACTA DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la cual se adjudica la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL, PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2022-0028,**

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE), Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la Calle Santiago, No. 4, Sector Gascue, Distrito Nacional.

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones del Director Administrativo y Financiero del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la convocatoria para realizar un proceso de compra menor para la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL**, en fecha martes 1 de noviembre del año dos mil veintidós (2022) con las siguientes especificaciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | CANT |
|------|--|------|
| 1    | AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA                    | 07   |
| 2    | AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA Y BOMBA DE DESAGUE | 01   |
| 3    | AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 24,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA                    | 6    |



|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
| 4 | <b>AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU, INVERTER</b> | Aire acondicionado inverter de 36,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA | 5 |
|---|--|--|---|

Que fue requerido por el departamento de ingeniería en fecha 21 de septiembre del 2022 para la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL**.

**2.** Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para su adquisición, con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas elaboradas a estos fines.

**3.** Que en fecha 1 de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió a invitar a los oferentes para que presentaran sus ofertas en el proceso de compra menor referencia **CONAPE-DAF-CM-2022-0028**, donde se establecieron las condiciones para participar en dicho proceso a realizarse para la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL**, requerido por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

**4.** Que a la presente convocatoria no se presentó ninguna propuesta física, de las empresas.

**5.** Que a la presente convocatoria presentaron sus propuestas a través del portal transaccional de la DGCP. Las empresas.

- COMERCIAL YAELY, SRL
- INVERSIONES INOGAR, SRL
- VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, SRL

**La primera oferta en recibirse** fue el de la empresa COMERCIAL YAELY, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de Un Millón Ochocientos Noventa Y Siete Mil Setecientos Nueve pesos con 80/100 (RD\$ 1, 897,709.80)

**La segunda oferta en recibirse** fue el de la empresa INVERSIONES INOGAR, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de Ochocientos Cuatro Mil Cuarenta pesos con 03/100 (RD\$ 804,040.03)

La tercera oferta en recibirse fue el de la empresa VÍCTOR GARCÍA AIRE ACONDICIONADO, SRL, Esta contenía todas las documentaciones requeridas para el proceso. El valor total fue de Un Millón Ciento Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos pesos con 00/100 (RD\$ 1, 144,500.00)

6. Que en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la ley 340-06 y su Reglamento 543-12, la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución de acuerdo al informe de evaluación de las ofertas técnicas y económicas realizado por el perito designado de la institución para el proceso, procedió a adjudicar según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06, para la **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA CONAPE-DAF-CM-2022-0028**, acorde a las fichas técnicas del proceso, como se detalla a continuación:

**La Dirección Administrativa y Financiera del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE),**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar acorde a las fichas técnicas del proceso de referencia CONAPE-DAF-CM-2022-0028 al oferente **VICTORGARCIA AIRES ACONDICIONADOS, SRL**, lo que se determina a continuación:

| ITEM | DESCRIPCIÓN  | CANT |
|------|--|------|
| 1    | AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA                    | 07   |
| 2    | AIRE ACONDICIONADO 12,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 12,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA Y BOMBA DE DESAGUE | 01   |
| 3    | AIRE ACONDICIONADO 24,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 24,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA                    | 6    |
| 4    | AIRE ACONDICIONADO 36,000 BTU, INVERTER<br>Aire acondicionado inverter de 36,000 BTU expert, modo smart, deflexión de 4 vías, protección integral 4 en 1. Eficiencia 20 o más. CON INSTALACION INCLUIDA                    | 5    |

- Para un monto total adjudicado al oferente **VICTORGARCIA AIRES ACONDICIONADOS, SRL**, de Un Millón Ciento Cuarenta Y Cuatro Mil Quinientos Pesos con 00/100 (RD\$ 1, 144,500.00)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y No favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, el día ocho (8) del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós (2022).

Por el Consejo Nacional de la Persona Envejeciente:

  
\_\_\_\_\_  
**LICDO. RAMON ALEXIS SEVERINO**

Director Administrativo y Financiero

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JENGI HERNÁNDEZ**

Enc. División Compra y Contrataciones

